

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

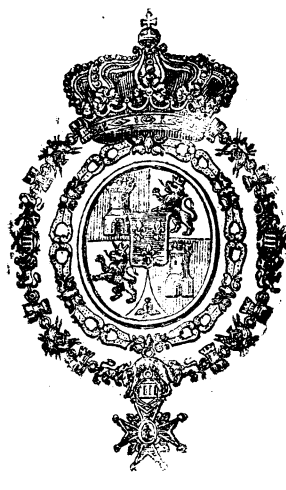
MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, G. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Province (e.g., Provincias, Ultramar, Extranjero) and Price (e.g., Por un mes, Por tres meses).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 14.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Teniente general D. Juan Mantilla de los Rios y Terán, Subinspector del quinto departamento de artillería, lo que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar se encargue V. E. interinamente del despacho de los negocios de la Direccion general de Artillería.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

Número 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:

«Debido marchar V. E. a tomar el mando del tercer cuerpo de ejército de operaciones sobre la costa de Africa, la Reina (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer se encargue interinamente del despacho de los asuntos ordinarios de la Direccion general del arma de su cargo, el Brigadier Coronel del regimiento de infantería Galicia, núm. 49, D. Manuel Alvarez Maldonado.»

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1859.—El Mayor, Francisco de Uztariz.—Señor....

El Capitan general de Cataluña en despacho telegrafico de 28 del corriente, participa que D. Miguel Font y Torres, Doctor en Farmacia, ha puesto a su disposicion un quintal de hilas, 300 varas de vendaje, una partida de esparadrado y 1.000 frascos de bálsamo de Malats, que cedo generosamente al ejército de Africa, al que se remitirán; y S. M. se ha servido mandar que se manifieste a Font que el Gobierno agradece su humanitario y patriótico desprendimiento.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Relacion de los Tenientes de infantería supernumerarios y soldados, a quienes por Real orden de esta fecha se destinan y trasladan a los cuerpos que se expresan.

D. Mariano Muñoz y Rodriguez, Teniente del batallon provincial de Astorga, núm. 62, destinado a la Tenencia de la cuarta compañía del primer batallon del regimiento de infantería Zamora, núm. 8, vacante por ascenso de D. Felipe Lopez Cerain y Fernandez, que la servia.

D. Eusebio Esqueru y Jimenez, Teniente del regimiento de Borbon, núm. 17, a la Tenencia de la tercera compañía del batallon provincial de Astorga, núm. 62, vacante por pase al regimiento de D. Mariano Muñoz y Rodriguez, que la servia.

D. José Sandoval y Prieto, Teniente del regimiento de Isabel II, núm. 32, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de Zamora, núm. 8, vacante por ascenso de D. Cecilio Lopez Cerain y Fernandez, que la servia.

D. Benito Isla y Arcilla, Teniente del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de granaderos del segundo batallon del regimiento de América, núm. 14, vacante por ascenso de D. Primo Rodrigo y Marin, que la servia.

D. Luis Montero y Cordero, Teniente del regimiento de Gerona, núm. 22, a la Tenencia de la segunda compañía del primer batallon del regimiento de Gerona, núm. 22, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del segundo batallon del regimiento de Gerona, núm. 22, vacante por pase a granaderos del mismo, de D. Lucio Garcia y Sanchez, que la servia.

D. Ramon Pastor y Perez, Teniente del batallon provincial de Aranda de Duero, núm. 59, a la Tenencia de la tercera compañía del primer batallon del regimiento de Luchana, núm. 28, vacante por pase a Filipinas de Don Fernando Burgado y Simerman, que la servia.

D. Blas Sebastian y Rodriguez, Teniente del batallon provincial de Cuenca, núm. 23, a la Tenencia de la quinta compañía del batallon provincial de Cuenca, núm. 23, vacante por pase a otro cuerpo de D. Ramon Pastor y Perez, que la servia.

D. Vicente Quintana y Barreiro, Teniente del batallon de Cazadores de Segorve, núm. 18, a la Tenencia de la cuarta compañía del batallon provincial de Cuenca, número 23, vacante por pase a otro cuerpo de D. Blas Sebastian y Rodriguez, que la servia.

D. Custodio del Valle y Sala, Teniente del provincial de Gerona, núm. 22, a la Tenencia de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de Luchana, núm. 28, vacante por pase a Filipinas de D. Lorenzo Tojos y Gisbert, que la servia.

D. Joaquin Burdoy y Auleda, Teniente del regimiento de Sevilla, núm. 33, a la Tenencia de la segunda compañía del batallon provincial de Gerona, núm. 22, vacante por pase a otro cuerpo de D. Custodio del Valle y Sala, que la servia.

D. Manuel Ferrer y Alera, Teniente del batallon provincial de Lucena, núm. 38, a la Tenencia de la compañía de cazadores del segundo batallon del regimiento de la Reina, núm. 2, vacante por pase a comision activa de D. Manuel de Rivera y Rodriguez, que la servia.

D. Vicente Ruiz y Gonzalez, Teniente del batallon cazadores de Alba de Tormes, núm. 40, a la Tenencia de la quinta compañía del batallon provincial de Lucena, núm. 38, vacante por pase a otro cuerpo de D. Manuel Ferrer y Alera, que la servia.

D. Manuel de la Vega y Lopez, Teniente del batallon provincial de Leon, núm. 7, a la Tenencia de la tercera compañía del batallon cazadores de Alba de Tormes, número 40, vacante por pase a otro cuerpo de D. Vicente Ruiz y Gonzalez, que la servia.

D. Aniceto Fernandez Capalbeja y Mendez Vigo, Teniente del regimiento de Valencia, núm. 23, a la Tenencia de la cuarta compañía del batallon cazadores de Barbastro, núm. 4, vacante por ascenso de D. Rafael de la Cuadra y Lara, que la servia.

D. Joaquin Lopez y Lopez, Teniente del regimiento de San Fernando, núm. 11, a la Tenencia de la segunda compañía del batallon cazadores de Vergara, núm. 15, vacante por pase a la Guardia civil de D. Francisco Diaz e Iglesias, que la servia.

D. Manuel Perello y Martinez, Teniente del provincial de Mallorca, núm. 33, a la Tenencia de la segunda compañía del primer batallon del regimiento de Barbastro, núm. 4, vacante por pase a otro cuerpo de Don Joaquin Lopez y Lopez, que la servia.

D. Pedro Carniel y Garcia, Teniente del batallon provincial de Alcoy, núm. 7, a la Tenencia de la quinta compañía del de Almería, núm. 46, vacante por pase a otro cuerpo de D. Manuel Perello y Martinez, que la servia.

D. Enrique Escalada y Lopez, Teniente del batallon provincial de Mallorca, núm. 33, a la Tenencia de la segunda compañía del batallon cazadores de Vergara, número 15, vacante por pase a comision activa de D. Pedro Mella y Montenegro, que la servia.

D. Mariano Vallespi y Gacias, Teniente del provincial de Santander, núm. 10, a la Tenencia de la cuarta compañía del de Mallorca, núm. 35, vacante por pase a otro cuerpo de D. Enrique Escalada y Lopez, que la servia.

D. Alvaro Fernandez Villar y Diaz, Teniente del regimiento de Saboya, núm. 6, a la Tenencia de la tercera compañía del provincial de Santander, núm. 40, vacante por pase a otro cuerpo de D. Mariano Vallespi y Gacias, que la servia.

D. Cesario Ruiz y Valero, Teniente del batallon provincial de Manresa, núm. 69, a la Tenencia de la tercera compañía del de Teruel, núm. 56, vacante por fallecimiento de D. Juan Cortés y Werjal, que la servia.

D. Miguel de la Torre y Trenzado, Teniente del regimiento de Gerona, núm. 22, a la Tenencia de la quinta compañía del batallon provincial de Manresa, núm. 69, vacante por pase a otro cuerpo de D. Cesario Ruiz y Valero, que la servia.

D. José de la Fuente e Hidalgo, Teniente del batallon cazadores de Barbastro, núm. 4, a la Tenencia de la tercera compañía del batallon provincial de Utrera, número 77, vacante por fallecimiento de D. Antonio Cuenca y Osorio, que la servia.

D. Manuel de Castro Palomino y Romero, Teniente del provincial de Utrera, núm. 77, a la Tenencia de la tercera compañía del batallon cazadores de Barbastro, núm. 4, vacante por pase a otro cuerpo de D. José de la Fuente Hidalgo, que la servia.

D. Leopoldo Martinez y Perez, Teniente del batallon provincial de Gerona, núm. 37, a la Tenencia de la sexta compañía del de Utrera, núm. 77, vacante por pase a otro cuerpo de D. Manuel de Castro Palomino y Romero, que la servia.

D. José Alou y Maranges, Teniente del batallon provincial de Alcañiz de Henares, núm. 58, a la Tenencia de la sexta compañía del provincial de Gerona, núm. 57, vacante por pase a otro cuerpo de D. Leopoldo Martinez y Perez, que la servia.

D. Francisco Monleon y Planellas, Teniente del provincial de Lérida, núm. 49, a la Tenencia de la primera compañía del de Alcañiz de Henares, vacante por pase a otro cuerpo de D. José Alou y Maranges, que la servia.

D. Juan Fernandez y Castro, Teniente del regimiento de Toledo, núm. 35, a la Tenencia de la cuarta compañía del batallon provincial de Santander, núm. 40, vacante por pase a otro cuerpo de D. Francisco Piñar y Fonseca, que la servia.

D. Francisco Piñar y Fonseca, Teniente del batallon provincial de Santander, núm. 40, a la Tenencia de la primera compañía del primer batallon del regimiento de Toledo, núm. 35, vacante por pase a otro cuerpo de Don Juan Fernandez y Castro, que la servia.

D. Nicomedes Benavente y Dominguez, Teniente del regimiento de Granada, núm. 34, a la Tenencia de la primera compañía del batallon provincial de Teruel, número 56, vacante por pase a otro cuerpo de D. Antonio Agustín y Alguacil, que la servia.

D. Antonio Agustín y Alguacil, Teniente del provincial de Teruel, núm. 56, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento de Granada, núm. 34, vacante por pase a otro cuerpo de D. Nicomedes Benavente y Dominguez, que la servia.

D. Juan de la Plaza y Botella, Teniente del regimiento de Galicia, núm. 49, a la Tenencia de la segunda compañía del provincial de Cuenca, núm. 23, vacante por pase a otro cuerpo de D. Antonio Haba y Marquez, que la servia.

D. Antonio Haba y Marquez, Teniente del provincial de Cuenca, núm. 23, a la Tenencia de la cuarta compañía del primer batallon del regimiento de Galicia, número 19, vacante por pase a otro cuerpo de D. Juan de la Plaza y Botella, que la servia.

D. Julio del Busto y Cagigal, Teniente del provincial de Alcañiz, núm. 67, a la Tenencia de la octava compañía del de Calatayud, núm. 66, vacante por pase a otro cuerpo de D. Manuel Carrete y Martiorenas, que la servia.

D. Manuel Carrete y Martiorenas, Teniente del provincial de Calatayud, núm. 66, a la Tenencia de la octava compañía del provincial de Alcañiz, núm. 67, vacante por pase a otro cuerpo de D. Julio del Busto y Cagigal, que la servia.

D. Fernando Pernas y Castro, Teniente del batallon cazadores de Vergara, núm. 15, a la Tenencia de la sétima compañía del de Gradajajara, núm. 38, vacante por pase a otro cuerpo de D. Francisco Mirabete y Luminaña, que la servia.

D. Francisco Mirabete y Luminaña, Teniente del provincial de Gradajajara, núm. 38, a la Tenencia de la sexta compañía del batallon cazadores de Vergara, número 15, vacante por pase a otro cuerpo de D. Fernando Pernas y Castro, que la servia.

D. Juan Martinez y Castilla, Teniente del regimiento del Infante, núm. 5, a la Tenencia de la sexta compañía del batallon provincial de Cádiz, núm. 37, vacante por pase a otro cuerpo de D. José Cañizares y Gomez, que la servia.

D. José Cañizares y Gomez, Teniente del batallon provincial de Cádiz, núm. 37, a la Tenencia de la tercera compañía del segundo batallon del regimiento del Infante, núm. 5, vacante por pase a otro cuerpo de Don Juan Martinez y Castilla, que la servia.

D. Manuel Matres y Perez, Teniente Ayudante del batallon provincial de Lérida, núm. 49, a la Ayudantía del segundo batallon del regimiento de Castilla, núm. 16, vacante por ascenso de D. Francisco Dugi y Salazar, que la servia.

D. José Dominguez y Tardo, Teniente supernumerario del regimiento de la Reina, núm. 2, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon de dicho cuerpo, vacante por pase a granaderos del mismo de D. Carlos Torrejon y Nieto, que la servia.

D. José Rivelles y Llaser, Teniente supernumerario del regimiento del Infante, núm. 5, a la Tenencia de la tercera compañía del primer batallon del mismo cuerpo, vacante por ascenso de D. José Gonzalez y Herrera, que la servia.

D. Antonio Sanchez y Cardo, Teniente supernumerario del regimiento del Infante, núm. 5, a la Tenencia de la cuarta compañía del primer batallon del mismo cuerpo, vacante por ascenso de D. Miguel Villalonga y Gelabert que la servia.

D. José Andrés y Perez, Teniente del regimiento de Soria, núm. 9, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del primer batallon del referido cuerpo, vacante por retiro de D. Baltasar Huertas y Rodriguez, que la servia.

D. Antonio Fernandez y Rojas, Teniente supernumerario del regimiento de Córdoba, núm. 10, a la Tenencia de la primera compañía del segundo batallon de dicho cuerpo, vacante por pase a Filipinas de D. Francisco Paradel y Davin, que la servia.

D. José Cárdenas y Claves, Teniente supernumerario del regimiento de Bailén, núm. 24, a la Tenencia de la cuarta compañía del primer batallon del mismo cuerpo, vacante por retiro de D. José Expósito y Paños, que la servia.

D. José Leon y Fernandez, Teniente supernumerario del regimiento de Albuera, núm. 26, a la Tenencia de la primera compañía del segundo batallon del mismo cuerpo, vacante por pase a la de granaderos del mismo de D. Francisco Gomez y Angeler, que la servia.

D. José Vandelvill y Vatecraol, Teniente supernumerario del regimiento de Luchana, núm. 28, a la Tenencia de la primera compañía del primer batallon de dicho cuerpo, vacante por pase a Filipinas de D. Eduardo Asuro y Soto, que la servia.

D. José Lopez y Brinardeli, Teniente supernumerario del regimiento de Burgos, núm. 36, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento de Luchana, núm. 28, vacante por pase a Filipinas de Don Cristóbal Garcia y Martinez, que la servia.

D. Ramon Iturriz y Pizarro, Teniente supernumerario del regimiento de Isabel II, núm. 32, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon del mismo cuerpo, vacante por pase a la de cazadores del mismo, de D. Manuel Rigal y Martinez, que la servia.

D. Antonio Dabalos y Castillo, Teniente supernumerario del regimiento de Granada, núm. 34, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del segundo batallon de dicho cuerpo, vacante por ascenso de D. Federico Tuberner y Sbart, que la servia.

D. Federico Tuberner y Sbart, Teniente supernumerario del regimiento de Bailén, núm. 24, a la Tenencia de la sexta compañía del segundo batallon del regimiento Fijo de Ceuta, vacante por pase a otro cuerpo de D. José Darnell e Iglesias, que la servia.

D. Carlos Gonzalez y Rodriguez, Teniente supernumerario del regimiento de Extremadura, núm. 15, a la Tenencia de la primera compañía del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, vacante por pase a otro cuerpo, de D. Benito Isla y Arcilla, que la servia.

D. Pedro Llorente y Fernandez, Teniente supernumerario del regimiento de Gerona, núm. 22, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de Gerona, núm. 22, vacante por pase a otro cuerpo de D. Luis Montero y Cordero, que la servia.

D. Mateo Traperoy Delgado, Teniente supernumerario del regimiento de Aragon, núm. 21, a la Tenencia de la tercera compañía del segundo batallon del regimiento de Valencia, núm. 23, vacante por pase a otro cuerpo de D. Aniceto Fernandez Capalbeja y Mendez Vigo, que la servia.

D. Mariano Baena y Sanchez, Teniente supernumerario del regimiento de Saboya, núm. 6, a la Tenencia de la compañía de cazadores del segundo batallon del mismo cuerpo, vacante por pase al provincial de Santander, de D. Alvaro Fernandez Villar y Diaz, que la servia.

D. Francisco Meré y Diaz, Teniente supernumerario del regimiento de Gerona, núm. 22, a la Tenencia de la primera compañía del primer batallon del mismo cuerpo, vacante por pase al provincial de Manresa de D. Miguel de la Torre y Trenzado, que la servia.

D. Tomás Prieto y Farillas, Teniente supernumerario del regimiento de Isabel II, núm. 32, a la Tenencia de la cuarta compañía del segundo batallon de dicho regimiento, vacante por pase a otro cuerpo de D. José Sandoval y Prieto, que la servia.

D. José Lopez y Borreguero, Teniente supernumerario del regimiento de Luchana, núm. 28, a la Tenencia de la tercera compañía del batallon cazadores de Segorve, núm. 18, vacante por pase a otro cuerpo de D. Vicente Quintana y Barreiro, que la servia.

D. Angel Lorenzo y Castro, Teniente supernumerario del regimiento de Sevilla, núm. 33, a la Tenencia de la tercera compañía del primer batallon de dicho cuerpo vacante por pase al batallon provincial de Gerona de D. Joaquin Burdoy y Auleda, que la servia.

D. Matias Gonzalez y Fernandez, Teniente supernumerario del regimiento de Comandante, núm. 10, a la Tenencia de la sétima compañía del batallon provincial de Leon, núm. 7, vacante por pase a otro cuerpo de D. Manuel de la Vega y Lopez, que la servia.

D. Manuel Serrera y Sanchez, Teniente supernumerario del regimiento de Borbon, núm. 17, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon del mismo cuerpo, vacante por pase al provincial de Astorga de D. Eusebio Esqueru y Jimenez, que la servia.

D. Luis Anorós Rizo, Teniente supernumerario del regimiento de Orense, núm. 3, a la Tenencia de la octava compañía del batallon provincial de Alcoy, número 74, vacante por pase a otro cuerpo de D. Pedro Carniel y Garcia, que la servia.

RELACION de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato por rigurosa escala, en virtud de Real orden de esta fecha, así como de los Tenientes a quienes se trasladan a los cuerpos que se expresan.

D. Manuel Martin Yegros, Teniente del batallon provincial de Mallorca, núm. 35, destinado a la Tenencia de la primera compañía del primer batallon del regimiento de infantería Rey, núm. 1, vacante por pase al ejército de Filipinas de D. Agustín Barragan y Barragan, que la servia.

D. Gabriel Clar y Ballester, Teniente del regimiento de Luchana, núm. 28, a la Tenencia de la sétima compañía del batallon provincial de Mallorca, núm. 35, vacante por pase al regimiento del Rey de D. Manuel Martín y Yegros, que la servia.

D. José Dominguez y Riáño, Teniente del provincial de Toledo, núm. 29, a la Tenencia de la cuarta compañía del primer batallon del regimiento de Luchana, núm. 28, vacante por pase al provincial de Mallorca de D. Manuel Clar y Ballester, que la servia.

D. Prudencio Ruiz y Garayza, Teniente del batallon provincial de Sevilla, núm. 3, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de granaderos del segundo batallon del regimiento del Rey, núm. 1, vacante por ascenso de D. Luis Linares y Garcia que la servia.

D. Gregorio Gomez y Martinez, Teniente del provincial de Zaragoza, núm. 55, a la Tenencia de la primera compañía del segundo batallon del regimiento de la Reina, núm. 2, vacante por haber sido baja D. Andres Cerrato y Lopez, que la servia.

D. Elias Verde y Gonzalez, Teniente del batallon provincial de Almería, núm. 46, a la Tenencia de la primera compañía del batallon provincial de Logroño, número 13, vacante por pase al regimiento de Extremadura de D. Vicente Serrano y Calleja, que la servia.

D. José de la Dehesa y Martell, Teniente del batallon provincial de Jativa, núm. 71, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de granaderos del primer batallon del regimiento de Soria, núm. 9, vacante por ascenso de D. Juan Haya y Lorite, que la servia.

D. Juan Jimenez y Marcó, Teniente del batallon provincial de Alcañiz de San Juan, núm. 25, a la Tenencia de la sétima compañía del batallon provincial de Jativa, núm. 71, vacante por pase al regimiento de Soria de Don José de la Dehesa y Martell, que la servia.

D. José Rodriguez y Diaz, Teniente del batallon provincial de Huesca, núm. 54, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del segundo batallon del regimiento de Soria, núm. 9, vacante por ascenso de D. Gregorio Cárdenas y Borrego, que la servia.

D. Manuel Lores y Royan, Teniente del regimiento del Principe, núm. 3, a la Tenencia de la sétima compañía del batallon provincial de Huesca, núm. 54, vacante por pase al regimiento de Soria de D. José Rodriguez y Diaz, que la servia.

D. Silverio Calvo y Matillo, Teniente del batallon provincial de Santiago, núm. 46, a la Tenencia de la primera compañía del segundo batallon del regimiento del Principe, núm. 3, vacante por pase al provincial de Huesca de D. Manuel Lores y Royan, que la servia.

D. Adolfo Soto Sanchez y Garcia, Teniente del regimiento de Extremadura, núm. 15, a la Tenencia de la primera compañía del primer batallon del de Almansa, núm. 18, vacante por ascenso de D. Nicolás Arteaga y Alfaro, que la servia.

D. José Vilches y Gutierrez, Teniente del batallon provincial de Betanzos, núm. 49, a la Tenencia de la tercera compañía del segundo batallon del regimiento de Extremadura, núm. 15, vacante por pase al de Almansa de D. Alfonso Soto Sanchez y Garcia, que la servia.

D. Victor Alvarez Novoa y Varela, Teniente del batallon cazadores de Llerena, núm. 47, a la Tenencia de la octava compañía del batallon provincial de Betanzos, núm. 49, vacante por pase al regimiento de Extremadura de D. José Vilches y Gutierrez, que la servia.

D. Manuel Tomás y Tovar, Teniente del batallon provincial de Tarragona, núm. 51, a la Tenencia de la sétima compañía del batallon cazadores de Llerena, número 47, vacante por pase al provincial de Betanzos, de D. Victor Alvarez Novoa y Varela, que la servia.

D. Antonio Valdivieso y Zubillaga, Teniente del batallon provincial de Mondoñedo, núm. 28, a la Tenencia de la primera compañía del segundo batallon del regimiento de Navarra, núm. 25, vacante por ascenso de D. Francisco Morales y Calvo, que la servia.

D. Narciso Marín y del Corral, Teniente del batallon provincial de Oviado, núm. 8, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento de Navarra, núm. 25, vacante por ascenso de D. Emilio Perez Cabreroy Felices, que la servia.

D. Angel Caballero y Roda, Teniente del batallon provincial de Alcañiz de Henares, núm. 58, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento de Albuera, núm. 26, vacante por pase a cazadores del mismo de D. José Garrido y Pardo, que la servia.

D. Francisco de la Morena y Oralle, Teniente del batallon provincial de Jaen, núm. 4, a la Tenencia de la segunda compañía del regimiento de Luchana, núm. 28, vacante por pase a la de granaderos del mismo, de Don Miguel Gonzalez y Lizárraga, que la servia.

D. Fernando Garcia e Ibañez, Teniente del regimiento de Murcia, núm. 37, a la Tenencia de la octava compañía del batallon provincial de Jaen, núm. 4, vacante por pase al regimiento de Luchana de D. Francisco de la Morena y Valle, que la servia.

D. Baltasar Ponte y del Hoyo, Teniente del batallon provincial de la Coruña, núm. 42, a la Tenencia de la tercera compañía del segundo batallon del regimiento de Murcia, núm. 37, vacante por pase al provincial de Jaen de D. Fernando Garcia e Ibañez, que la servia.

D. Francisco Michel y Reguera, Teniente del batallon provincial de Murcia, núm. 40, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de Iberia, vacante por ascenso de D. Alfonso Caballero y Herlinger, que la servia.

D. Angel Lemus Diaz, Teniente del regimiento Fijo de Ceuta, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de granaderos del segundo batallon del regimiento de Iberia, núm. 30, vacante por ascenso de D. Jerónimo Puig y Casanova, que la servia.

D. Benito Cuadrado y Perez, Teniente del regimiento de Murcia, núm. 37, a la Tenencia de la cuarta compañía del tercer batallon del Fijo de Ceuta, vacante por pase a otro cuerpo de D. Angel Lemus y Diaz, que la servia.

D. Pedro Camacho y Bosque, Teniente del regimiento Fijo de Ceuta, a la Tenencia de la tercera compañía del tercer batallon del de Murcia, núm. 37, vacante por pase a otro cuerpo de D. Benito Cuadrado y Perez, que la servia.

D. Antonio Alarcó y Juan, Teniente de cazadores de Antequera, núm. 16, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de granaderos del primer batallon del regimiento Fijo de Ceuta, vacante por pase a otro cuerpo de D. Pedro Camacho y Bosque, que la servia.

D. José Castro y Gomez, Teniente del regimiento de Soria, núm. 9, a la Tenencia de la octava compañía del batallon cazadores de Antequera, núm. 16, vacante por pase a otro cuerpo de D. Antonio Alarcó y Juan, que la servia.

D. Leopoldo Lopez y Aranda, Teniente del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, a las resultas de la provision de la Tenencia de la compañía de cazadores del primer batallon del regimiento de Soria, núm. 9, vacante por pase a cazadores de Antequera de D. Pedro Castro y Gomez, que la servia.

D. Isidoro Diaz y Campoy, Teniente del batallon provincial de Soria, núm. 14, a la Tenencia de la sexta compañía del batallon cazadores de Talavera, núm. 5, vacante por pase a otro cuerpo de D. Leopoldo Lopez y Aranda, que la servia.

D. Francisco Soria y Lopez, Teniente del batallon provincial de Huelva, núm. 45, a la Tenencia de la segunda compañía del primer batallon del regimiento de Iberia, núm. 30, vacante por fallecimiento de D. Juan Portela y Gonzalez, que la servia.

D. José Barillo y Minguéz, Teniente del batallon provincial de Betanzos, núm. 49, a la Tenencia de la segunda compañía del de Huelva, núm. 45, vacante por pase a otro cuerpo de D. Francisco Soria y Lopez, que la servia.

D. Fernando Dominguez y Brá, Teniente del batallon provincial de Lérida, núm. 49, a la Tenencia de la segunda compañía del primer batallon del regimiento de Burgos, núm. 36, vacante por pase a la de granaderos del mismo de D. Juan Barral y Ubiña, que la servia.

D. Cipriano Carmona y Trayero, Teniente del provincial de Badajoz, núm. 2, a la Tenencia de la segunda compañía del segundo batallon del regimiento de Málaga, núm. 40, vacante por ascenso de D. Bartolomé Cardell y Perez, que la servia.

compañía del de Valencia, núm. 48, vacante por pase a otro cuerpo de D. Antonio Pelaguer y Sanz, que la servia.

D. José Losada y Bofarull, Teniente del batallon provincial de Orense, núm. 15, a la Tenencia de la cuarta compañía del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, vacante por ascenso de D. Miguel de Soria y Ladoux, que la servia.

D. José Ouviañy Ouviaña, Teniente del batallon provincial de Montforte, núm. 61, a la Tenencia de la segunda compañía del batallon cazadores de Llerena, núm. 47, vacante por ascenso de D. Luis Navarro y Maville, que la servia.

D. Juan Aparicio y Prado, Teniente del batallon provincial de Cuenca, núm. 23, a la Tenencia de la primera compañía del de Montforte, núm. 61, vacante por pase a otro cuerpo de D. José Ouviañy y Ouviaña, que la servia.

D. Augusto Avilés y Serrano, Teniente del batallon provincial de Cuenca, núm. 23, a la Tenencia de la octava compañía del batallon cazadores de Segorve, número 88, vacante por ascenso de D. Manuel Madrazo y Escalera, que la servia.

D. Buenaventura Alvarez y Gorostiza

á otro cuerpo de D. Narciso Marín y del Corral, que la...

D. Federico Valenciano y Fernández. Subteniente del...

D. Benito Benítez Donoso y Fernández Daza. Subte...

D. Enrique Cano y Trias. Subteniente del regimien...

D. Ricardo Alos y Arregui. Subteniente del batall...

D. Joaquín de la Escosura y Salvador. Subteniente...

Madrid 21 de Octubre de 1859.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, á 25 de Octubre de...

Resultando que en el Juzgado de primera instan...

Resultando que al pedir Lozano que se desestimase...

Resultando que al alegar Lozano de bien probado...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Resultando que en la sentencia definitiva de prime...

Herrera de la Riva.—Juan María Bico.—Felipe de Urb...

Publicación.—Leída y publicada fué la precedente...

Madrid 25 de Octubre de 1859.—Dionisio Antonio de...

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido el trigo y la cebada...

Table with columns: PROVINCIAS, Trigo, Cebada, Agosto, Setiembre. Lists provinces like Alava, Alcantara, Almeria, etc.

Precio medio en Septiembre de 1858... 12.23 22.16

Precio máximo... 72 Aracena (Huelva). Idem mínimo... 26 Villalpando (Zamora).

Cebada. Precio máximo... 48 Viella (Lérida). Idem mínimo... 12 Liria (Valencia).

Madrid 27 de Octubre de 1859.—El Director general, José Joaquín Mateos.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

El día 6 de Diciembre próximo se celebrará subasta...

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto...

El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego...

Madrid 26 de Octubre de 1859.—El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Con motivo de haberse señalado para estar en to...

Madrid 26 de Octubre de 1859.—El Director general, Manuel María Yañez de Rivadeneira.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de...

Madrid 28 de Octubre de 1859.—El Director, Emilio Santillán.

mejora admisible sea de 4.000 rs., y quedando las de...

Madrid 27 de Octubre de 1859.—El Director general...

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Con presencia de noticias oficiales, comunicadas á...

COSTA MERIDIONAL DE INGLATERRA.

Segun lo dispuesto por la Corporacion de la Trini...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALATAYUD.

Colegio de segunda enseñanza de Calatayud.—En el...

Los aspirantes á ellas que se encuentren adorna...

ADMINISTRACION PRINCIPAL.

DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

El día 23 de Noviembre próximo, á las doce de la...

En el acto de presentar los licitadores los pliegos...

Modelo de proposición.

El abajo firmado, me obligo á entregar en la Adm...

Modelo de proposición.

En el acto de presentar los licitadores los pliegos...

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE...

Table with columns: HORAS, Barómetro, Temperatura, etc. for Oct 28, 1859.

Quedan por vender 194.

Table with columns: Precio máximo, Idem mínimo, Idem medio.

Precio medio, 59.38.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 28 de Octubre de 1859 á las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 42-25 c.

Deuda amortizable de segunda clase, no publicado,

Idem del personal, id., 40-05 d.

Acciones de carreteras, emisión de 1.º de Abril de

Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 2.000 rs., id., 85.

Idem del Canal de Isabel II, de á 4.000 rs., 8 por 100

Idem del Banco de España, id., 175 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-80 d.

Paris á 8 días vista, 5-29 d.

Plazas del reino.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists cities like Alcala, Alcantara, Almeria, etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por

presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por

presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por

presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por

presente, y en virtud de providencia del Ilmo. Sr. Ministro

Edicto.—Por el presente y á virtud del auto que se inserta...

Ofrosí.—La aprobación del convenio y las bases del mismo,

deberá hacerse constar por edictos que se fijen en los sitios

de costumbre, insertándose tambien en la Gaceta del Gobierno

Boletines oficiales, para que conste en todo tiempo la inopori-

Auto de aprobación.—Por lo que resulta del anterior testimo-

nio, en consecuencia con lo manifestado por la representación del

Edicto.—Por el presente y á virtud del auto que se inserta...

Ofrosí.—La aprobación del convenio y las bases del mismo,

deberá hacerse constar por edictos que se fijen en los sitios

CORTES.

SENADO.

Presidencia del Excmo. Sr. MARQUES DEL DUERO.

Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 28 de Octubre de 1859.

Se abrió á las dos y media, y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Igualmente fueron sin discusion los dos dictámenes de la comision de exámen de calidades que habian quedado sobre la mesa en la sesion anterior...

ORDEN DEL DIA.

Continuacion del debate pendiente sobre el proyecto de ley autorizando al Gobierno para concluir y ratificar un convenio con la Santa Sede...

El Sr. CASTILLO Y AYENSA. En la sesion de ayer fué aludido por el Sr. Marques de Miraflores durante una corta ausencia que hizo del salou para un asunto urgente...

Atendiendo á la atusion que me ocupa, principiaré por leer los párrafos que á mi se refieren, segun los publica hoy la Gaceta en el Extracto de la sesion ruego al Sr. Marques de Miraflores se sirva manifestar si son exactos...

Para el restablecimiento de las relaciones con la corte romana. Llegó el caso de acreditar al Gobierno español un agente, que lo fue el Sr. Castillo y Ayensa...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalén, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano del número D. Olallo Megia...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcón, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del Escribano del número de la misma D. Jacinto Revillo...

Por providencia del Sr. D. Victor Dulce, Juez togado de primera instancia del distrito de las Villas de esta corte, su fecho 8 del corriente, refrendada del Escribano del número Dr. D. Angel Abad...

De que el Sr. Marques de Miraflores opine que yo falte á las instrucciones que tenía, negociando un Concordato con respecto á los intereses de la nacion, no se infiere que esto sea cierto...

Por providencia del Sr. D. Eugenio de Anebe, Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés de esta corte, refrendado del Escribano de número Licenciado D. Manuel Garcia Rodriguez...

En virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Angel María Vela, Juez de paz primer suplente del distrito de Arguilla, se cita y emplaza á D. Cayetano Ruiz Gil...

que Miraflores huela mal ó huela bien, sino como de presunción de que ese párrafo fue redactado con relación á alguna carta del Sr. Marques de Miraflores...

Creo inútil molestar mas al Senado, y por lo tanto voy á concluir diciendo dos palabras respecto á la censura que el Sr. Marques de Miraflores hace de mi Concordato...

Resolida el despacho que, como Ministro de Estado, me remitió S. S., hándome instrucciones contrarias á las que tenía en mi poder...

El Sr. Marques de MIRAFLORES. Nunca me he visto tan embarazado como hoy, teniendo como tengo que entrar en una cuestion personal...

Rechaza el Sr. Castillo el dicho S. S. estar su obra escrita con hiel, y como yo he sentido esa proposicion, necesito probarla...

El Sr. CASTILLO Y AYENSA. Penitenciamos una advertencia en obsequio de la brevedad.

El Sr. Marques de Miraflores quiere citar algun pasaje escrito con hiel contra su persona, que lo haga por ciertos pasajes con relación á personas extráneas...

El Sr. Vicepresidente LUZURIAGA. En efecto, no es este lugar á propósito para hacer la critica ni la apologia de una obra...

El Sr. Marques de MIRAFLORES. Aguardo la advertencia que me ha dado el Sr. Vicepresidente, pero me da gusto de haber el análisis de un libro...

Principia este que el Sr. Labrador, cuya fealdad pone en duda el Sr. Castillo diciendo que está á todos jueces...

Solo voy á leer tres líneas que se refieren al respectivo Consejo de Estado que existió en el reinado de la Reina...

Tambien le lega su turno al Sr. Conde de Toreno, y de él dice el Sr. Castillo que le nota la oposicion, á quien el habla tratado con un carácter altivo y desdén...

Yo no me propongo aver hablar de este libro muy largamente, contentandome con opinion acerca del asunto en la época que tuvo la honra de ser Presidente del Consejo de Ministros...

Yo, que no soy notable, consiento acerca de esto convenio á una persona sumamente respetable, de alta cuna, de gran capacidad intelectual, que no se declare, porque es una cuestión confidencial...

Tal fué la introduccion como digo, siguiendo después el análisis de los artículos del convenio del Sr. Castillo...

El Sr. Vicepresidente LUZURIAGA. Sr. Senador me parece que no necesita repetir á V. S. la necesidad en que se halla de ser cortés...

El Sr. Marques de MIRAFLORES. Pasaré en consecuencia por alto lo que pensaba decir, pues voy á V. S. tan severo conatos, sin recordar las veces que he venido por esa silla cuando V. S. estaba en el banco de los Senadores...

El Sr. ARRAZOLA. Yo tambien deploro las cuestiones personales, pero debo decir algunas palabras. Tampoco habia yo visto la obra del Sr. Castillo...

El Sr. Conde de VELLEZ. Al oír algunas de las expresiones que pronunció el Sr. Marques de Miraflores, por el Sr. Castillo para la deliberación de un asunto...

El Sr. Marques de MIRAFLORES. Yo tambien deploro las cuestiones personales, pero debo decir algunas palabras. Tampoco habia yo visto la obra del Sr. Castillo...

El Sr. Conde de VELLEZ. Al oír algunas de las expresiones que pronunció el Sr. Marques de Miraflores, por el Sr. Castillo para la deliberación de un asunto...

El Sr. Marques de MIRAFLORES. Yo tambien deploro las cuestiones personales, pero debo decir algunas palabras. Tampoco habia yo visto la obra del Sr. Castillo...

El Sr. Conde de VELLEZ. Al oír algunas de las expresiones que pronunció el Sr. Marques de Miraflores, por el Sr. Castillo para la deliberación de un asunto...

El Sr. Marques de MIRAFLORES. Yo tambien deploro las cuestiones personales, pero debo decir algunas palabras. Tampoco habia yo visto la obra del Sr. Castillo...

El Sr. Conde de VELLEZ. Al oír algunas de las expresiones que pronunció el Sr. Marques de Miraflores, por el Sr. Castillo para la deliberación de un asunto...

El Sr. Marques de MIRAFLORES. Yo tambien deploro las cuestiones personales, pero debo decir algunas palabras. Tampoco habia yo visto la obra del Sr. Castillo...

El Sr. Tejada, constituya la solucion de tres grandes cuestiones: la religiosa, la social y la politico-economica. El Ministerio actual ha dedicado todos sus esfuerzos á buscar esa solucion...

Este convenio es aplaudido por todos. Solo el Sr. Marques de Miraflores ha encontrado en él una mancha, suponiendo que está indeterminado en cuanto á las indemnizaciones...

Podria merecer alguna por parte de los hombres de más opinión, los cuales arreglan que la Iglesia puede disponer de sus bienes...

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete). El Gobierno se felicita al presentar el primer proyecto de ley presentado por un Gabinete...

Segun el Sr. Senador á quien aludo, el Gobierno la cometo tres pecados gravísimos, tres casi atentados, siendo el primero no guardar las debidas consideraciones...

Artículo 1.º Los Juzgados de primera instancia, las Audiencias territoriales y el Tribunal Supremo de Justicia, así como los Tribunales privilegiados...

Artículo 2.º Quedan derogados todos los decretos y Reales ordenes dictados con relacion á este asunto.

El Sr. Presidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

Que puede tampoco tener el Pontífice despues de terminada la lucha, cuando una de las bases de la paz de Villafrauca es la formacion de un confederacion italiana, á cuya cabeza se ha de hallar el Santo Padre...

Este convenio es aplaudido por todos. Solo el Sr. Marques de Miraflores ha encontrado en él una mancha, suponiendo que está indeterminado en cuanto á las indemnizaciones...

Podria merecer alguna por parte de los hombres de más opinión, los cuales arreglan que la Iglesia puede disponer de sus bienes...

El Sr. Ministro de GRACIA Y JUSTICIA (Fernandez Negrete). El Gobierno se felicita al presentar el primer proyecto de ley presentado por un Gabinete...

Segun el Sr. Senador á quien aludo, el Gobierno la cometo tres pecados gravísimos, tres casi atentados, siendo el primero no guardar las debidas consideraciones...

Artículo 1.º Los Juzgados de primera instancia, las Audiencias territoriales y el Tribunal Supremo de Justicia, así como los Tribunales privilegiados...

Artículo 2.º Quedan derogados todos los decretos y Reales ordenes dictados con relacion á este asunto.

El Sr. Presidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

El Sr. Vicepresidente. Orden del dia para mañana: Discusion del dictamen relativo al proyecto de ley sobre regulacion de sueldos...

que el Sr. Paz leería el acta para combatir; pero me he convencido de que ha venido bajo la presión de un compromiso...

Estos Alcaldes han sido nombrados por el Gobierno á ruego mío, y son de distinto partido del en que yo milito...

Pero prescindiendo de la sección de Baza, y voy desde luego á la de Ferreira, donde dice el Sr. Paz que ha habido muchas conaciones por parte de mi familia...

Los electores de Ferreira puede decir que he hecho tres elecciones en el caso presente. Primera, cuando aprovechándose de mi ausencia...

Segunda, luego después del día de la elección, que estuvo solo entregada al cuidado de mis amigos...

Se verifica la elección, y las papeletas todas cuya lectura se reclamaba, se entregaban al que hacia de jefe del pequeño grupo de oposición...

Y la tercera elección es la reclamación hecha al Congreso por la mayoría de los electores del distrito pidiendo se apruebe el acta...

Y volviendo al anónimo y á la carta, yo suplico al Sr. Paz que vea la letra de la carta y la del anónimo...

El Sr. HAZAÑAS (D. Manuel): Creo que nadie dudará ya que es una misma letra, porque si no, lo hubiera manifestado desde luego así S. S.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente): Sirvase V. S. no insistir más sobre esto.

El Sr. HAZAÑAS (D. Manuel): Me basta con lo dicho. Los que protestan sin Alcaldes constitucionales que han arrastrado tras si esos pocos electores...

El Sr. PAZ: El Congreso comprenderá, que si antes he procurado ser breve, mucho más procurará serlo ahora.

He de contestar á otra indicación, de que habia hablado bajo la presión de un compromiso.

La dicha el Sr. Suarez Inelán, que la mesa definitiva, en la sección de Ferreira, se constituyó legalmente...

El Sr. HAZAÑAS (D. Manuel): Me parece que he demostrado con cartas de los electores, que su voluntad era elegerme...

Sin más debate, se aprobó el acta, y se proclamó como Diputado al Sr. D. Manuel Hazañas, y juró y tomó asiento.

Presupuesto de ingresos y recurrentes extraordinarios. Leído el dictamen, y abierta discusión sobre la totalidad, dijo

El Sr. QUINTANA Embarazosa es la posición en que me hallo al impugnar este presupuesto...

No se me puede, pues, tachar de inconsecuente. No voy á hacer oposición á todo el proyecto...

Por lo demás, tengo que hacer una declaración y una protesta. No he pensado negar á ningún Gobierno los recursos que necesita para atender á las necesidades públicas...

Prescindiendo de la forma en que ha venido el proyecto. Creo que la ocasión de traerle ha sido la menos oportuna...

Cuando se trata de reformar los impuestos ó de recargarlos, se hace siempre de esta manera, cuando se pueda apreciar y calcular debidamente...

Ya he dicho que no impugno el nuevo impuesto de hipotecas y papel sellado. Donde me he parado es donde se dispone la reforma de tarifas de consumos...

Se ha dicho en la comisión, que las reformas pesan casi exclusivamente sobre la población rural.

Paso á hacerse cargo de la contribución territorial. El Sr. Ministro no necesitaba reformar la tarifa de puertos, y creo preferible que hubiera faltado ese ingreso...

Además es probable que muchos servicios no se cubran porque no haya necesidad, y en ese caso tampoco sería tan grande el déficit.

He dicho que considero demasiado gravada la riqueza territorial. A esto se ha replicado en la comisión, que Inglaterra, de 60 años á esta parte, acude al impuesto...

Tambien se dice que en Inglaterra tienen los empleados su descuento; pero ¿qué comparación tienen los sueldos que allí disfrutan con los que se tienen en nuestra nación?

Yo, en la firme creencia de que no estamos tan ahogados, en vez de traer un proyecto que produce el descensuero de muchas familias, me hubiera preparado de una autorización amplia para atender á los gastos de la guerra...

De todos modos, creo haber cumplido mi deber haciendo estas ligeras indicaciones; pero si á pesar de ellas el Congreso aprueba el proyecto...

El Sr. YAÑEZ RIVADENEIRA (D. Manuel). Es muy embarazosa, señores, mi posición al contestar al señor Quintana...

Se dice, señores, que se ha traído aquí este proyecto inmeneditamente, y en las presentes circunstancias, para que pasara desapercibido. Yo no sé cómo se puede decir esto con seriedad...

Y yo que hablo de la reforma de estas tarifas, voy á decir en que consiste. Solo tres artículos, el carne, el aceite y el aguardiente se han gravado en las poblaciones rurales...

Y dice S. S. que si dura un mes ó dos la guerra, ¿por qué se ha de llevar la perturbación á los pueblos, no habiendo necesidad de estos recursos?

Se pregunta tambien si no habia otros medios, y se habla de aranceles y de crédito. Pues que, señores, ¿acaso la reforma de aranceles daría en el plazo que se necesitan los recursos que el Gobierno viene á pedir hoy por estos medios?

Se cree tambien que se exigirá indemnización por los robos cometidos, y que se obtendrá para el porvenir mayor seguridad á consecuencia de la rectificación de las fronteras.

La columna del General Durrien se ha detenido en Sebdom para proveerse de lo que necesita, y se anuncia que los franceses cogieron prisioneros el 31 de Agosto...

El Sr. MADAZO: Señores, á mi desagrado ha sido mi amigo el Sr. Quintana, que ha oido calificar de discurso de oposición el que ha pronunciado ante el Congreso...

Y nadie presuma que quiero agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

No se diga, pues, que hacemos hoy la oposición, porque examinamos lo que en esta cuestión creamos bueno ó malo, cuando después hemos de aprobar unánimemente el proyecto del Gobierno.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

que ser algo lato, empezando por manifestar que á pesar de todo cuanto se ha dicho, nosotros no creemos que deba aumentarse la cifra de la deuda flotante...

El Sr. VICEPRESIDENTE (Lafuente): En ese caso se suspende esta discusión. El Congreso acordó renunciar en secciones concluida la siguiente sesión.

Se leyeron, y quedaron sobre la mesa, el dictamen de la comisión de actas aprobando la de Briviesca, y el relativo al reglamento de la Orden militar de San Fernando.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID. Turin 27.—El Ministro de Gracia y Justicia ha hecho dimisión á causa de trasladar á Milan el Tribunal de Casación.

Ha habido una reunión de muchos Diputados para invitar al Gobierno á acelerar los armamentos y proseguir enérgicamente la obra de unión de las provincias de la Italia central.

Los austriacos han evacuado cinco pueblos del distrito de Gargano junto al lago de Garda y el entusiasmo de los habitantes era inmenso.

Marsella 27.—Constantinople 19.—Cuatro Jefes de la conjuración, condenados á muerte; pero se suspendió la ejecución.

El Sultán ha escrito una carta de censura á sus Ministros, reconviniéndoles por lo incompleto de las reformas y por el mal estado de la Hacienda.

Los montenegrinos han invadido el territorio turco cometiendo atrocidades. Nuevo complot descubierta en Alepo.

Paris 27.—Aqui se desaprueba la agitación é impaciencia con que pretenden obrar en Turin con respecto á la Italia central, sin aguardar la resolución del Congreso.

Berlin 27.—El periódico semificticial desmiente las aseveraciones de otros diarios sobre la recepción de la Dieta germanica, que no ha pasado de conversación particular, pues Prusia no podía recibirla oficialmente...

Londres 27.—El Royal Charter ha naufragado cerca de Liverpool teniendo á bordo 400 personas y 500.000 libras esterlinas. Solo 40 personas se han salvado.

La Gaceta de Elberfeld del 22 de Octubre dice que las diferencias suscitadas en la última sesión de la Dieta germanica se reducen á lo siguiente: los Estados secundarios solicitan que la comisión militar facultativa examine si hay lugar á revisar la constitución militar de la confederación...

Se cree tambien que se exigirá indemnización por los robos cometidos, y que se obtendrá para el porvenir mayor seguridad á consecuencia de la rectificación de las fronteras.

La columna del General Durrien se ha detenido en Sebdom para proveerse de lo que necesita, y se anuncia que los franceses cogieron prisioneros el 31 de Agosto...

El Sr. MADAZO: Señores, á mi desagrado ha sido mi amigo el Sr. Quintana, que ha oido calificar de discurso de oposición el que ha pronunciado ante el Congreso...

Y nadie presuma que quiero agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

No se diga, pues, que hacemos hoy la oposición, porque examinamos lo que en esta cuestión creamos bueno ó malo, cuando después hemos de aprobar unánimemente el proyecto del Gobierno.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

No se diga, pues, que queremos agitar las pasiones aunque examinemos alguna de las medidas que el Gobierno propone, y que á nuestro entender excita los sentimientos de las clases contribuyentes.

Lo primero que hubiera querido la minoría progresista, es que se examinara la cuestión moral, con el presupuesto ordinario de ingresos, sino que hubiera venido aparte en un proyecto...

¡Loco furor! Tu espada tan temida, Vencedora doquier, jamás vencida, Comienza en su castigo, otra alta hazaña De sus antiguas glorias fit trasunto; Que en pueblos como España Ir, luchar y vencer es sólo un punto.

¡Ay del infiel que á su valor se oponga! Para arrojar al suelo su bandera Pedazo tras pedazo. Sólo tendrá este pueblo independiente Un pensamiento, un corazón, un brazo: Y en sangre tintas de africana gente Del mar de Atlante las hinchadas olas. Pregonando la afrenta y la venganza Romperán en las playas españolas.

¡No escuchas ya, magnanimos matrona, Como al sonar tu acento Beligerar fragor asorda el viento? Él de tus hijos la lealtad pregona Que se preparan á la santa lucha. ¡O madre patria, escuchá. El son del parche y del clarín guerrero De los que unidos vuelan á cercarte Con invictas legiones A la sombra inmortal de tu estandarte Terror y admiración de las naciones.

¡Allí van!—Sobre rápidos bajeles, Ante Albión que en silencio lo contempla, Ante Francia que noble los admira, Vuelan sin miedo á debelar infieles. La sombra de Pelayo, La del Cid Campeador, ardiendo en ira, Delante van, del Aquilon llevadas, Y como lampo de fatal augurio Resplandecen fulminas sus espadas. ¿Qué importa que á lo lejos, Cual banda de milanos Que sale de las asperas montañas, Se apresten los feroces africanos Á arrancar de su presa las entrañas? ¡Arrogancia de un día! Al hollar los heroicos batallones Del suelo ingratu la candente arena, Para la turba del Islam impia Un lamento fatidico resuena.

¿Qué hacéis? ¿la grita: deponed al suelo El hierro vil que vuestra mano blanda, Que nada puede contra Dios que es grande Por mezuquino el mortal. ¿Veis en el cielo Claro brillar un signo misterioso Que al sol mismo oscurace? ¿Qué hizo triunfar á Constantino Del furor de enemigo poderoso, Áquel aherre camino. ¿A ese tropel guerrero Para rendiros ante el orbe entero. ¿No batalléis! Por más que vuestra sangre Corra en árida pelea. ¿Veis al fin si vuestro arroyo doma Ese pueblo que os dice: ¡Yo os conquisto! Por que nunca la luna de Mahoma Quedó triunfante de la Cruz de Cristo.

Y así sera. ¿Tus horas son contadas? Cuando las haces con furor se junten, Cuando en fragor violento Truene el fusil, se cruce las espadas, Y el eco del cañon zumba en el viento, Mi madre patria vencerá: rogados Con sangre vil de infieles. Florecerán de nuevo sus laureles; Y el que juzgaba su valor extinto Verá cuán firme empuña todavía El otro vencedor de Carlos Quinto.

¡Oh, tú feliz, que riges á la España! Dichosa tú que con ardiente celo Propio de egregia hazaña. La conduces á Africa á que llene La alta misión que le señala el cielo! Si es dado que en tu alcazar mi voz suene, Oye el ¡Viva! de amor que te dirijo Desde pobre tugurio, Porque tú, Reina lúdicra. Sabes cumplir con gloria duradera Lo que en el lecho de la muerte dijo El labio augusto de Isabel Primera.

ANTONIO ARNAO Madrid 26 de Octubre de 1859. VALLEDOLID 26 de Octubre.—Trigos en el canal de Castilla. —Cada día es mas grande la animación y la concurrencia de granos, pero se sostienen á los precios siguientes: trigo, de 32 y medio á 33 rs. las 92 libras, harinas de primera á 13 y medio y 14 menos cuarto; id. de segunda á 12 id. de tercera, á 8.

Parides 21 de Octubre.—El precio del trigo á que hoy se cotiza en esta es de 31 á 31 y medio fanega de 92 libras. IDEM.—Medina 27 de Octubre.—Nada de particular puede decir á V. de este mercado de granos, mas que las compras están animadas; que se toma cuanto trigo se presenta á la venta á los precios siguientes: Trigos simientes, de 34 á 36 rs. fanega. Idem comunes buenos, á 30 y medio rs. las 92 libras. Centeno, de 19 á 20 rs. fanega. Cebada, de 18 á 19. Algarrobos, de 19 á 20. (Norte de Castilla.)

BOLETIN RELIGIOSO. SANTOS DEL DIA.—San Narciso, Obispo, y Santa Eusebia, Virgen y mártir. Cuarenta Horas en la iglesia de San Juan de Dios. BOLETIN DE TEATROS. Con el título de La Casa del Gallo se estrenó anoche en el Principe, obteniendo un éxito tan satisfactorio como merecido, una comedia en tres actos y en verso, original del Sr. D. Rafael Garcia Santisteban. De argumento sencillo, pero en general bien conducido y combinado, tiene esta comedia del género bretoniano, en su manera de estar dialogada y en su versificación fluida y correcta, chistes tan ingeniosos como intencionados y oportunos, que dejan ver claramente en su autor felicisimas disposiciones para el teatro.

El público, que no cesó de reír durante la representación, llamó al autor al final del segundo acto, y habiendo anunciado al Sr. Catalina que deseaba se le permitiese guardar el incógnito hasta lo último, volvió á llamarle al terminarse la comedia, tributándole unánimes aplausos. Felicitemos al Sr. Santisteban por su legitimo triunfo. La ejecución fué muy acertada por los actores que en ella tomaron parte, que fueron los hermanos Catalina, Calvo, Mariano Fernandez, la Hija y la Valverde, los cuales merecieron tambien la honra de ser llamados al palco escénico.

El jueves se representó en el teatro de Jovelanos la zarzuela Un pleito, desempeñada por la Sra. Mora, por el Sr. Salas y por el Sr. Sanz. La primera alcanzó un nuevo triunfo, prodigiándole unánimes señales de aprobación el numeroso auditorio que llenaba el teatro. Salas estuvo feliz en el famoso vito que tanto acredita al maestro Gartzambide. Con las palmas del público se mezclaron las del temor Mario, que estaba en uno de los palcos, y que mostraba gran complacencia oyendo temas de la música española. Sanz tuvo que repetir tres veces su canción á la guitarra.

UN PRISIONERO EN EL RIFF. MEMORIAS DEL Ayudante Alvarez, por D. Manuel Juan Diana, obra geográfica, descriptiva y de costumbres, y con un vocabulario del dialecto rifeño. Este libro ofrece el interés de una novela por las terribles alternativas por que pasó durante cinco meses, entre las horridas mas salvajes del Riff, uno de los Ouledes mas valientes de nuestro ejército. Para escribirlo ha tenido presentes el autor los apuntes y noticias verbales, que le ha facilitado el mismo Alvarez.

He aquí algunas de las materias de que trata: El Riff, Mellila, Ceuta, Tánger, Tetuan, Tafleté, Artillería y parque, Marruecos, Argolas, Encendados, Pasados al Campo del Moro y renegados, Casamientos, Costumbres y trajes de los moros y de los judios, Kabilas salvajes, Historia de Vicente Masip y de Zaida, Mujeres feroces, El desierto, Un moro manchego, Ejército marroquí, Abogados, Noche de los Moros &c. &c. &c. Se vende en 8 rs. en Madrid, Libreria de la Publicidad, pasaje de Mathieu.

Se remita franca de porte al que libre 10 rs. á D. Justo Serrano, dueño de dicha libreria. REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA (continuación del Derecho moderno) por D. Pedro Gomez de la Serna, y D. José Reus y Garcia, con la colaboración de notables juriscóndulos y publicistas. Se han publicado las entregas de Setiembre y Octubre correspondientes al tomo 15, que contienen las siguientes materias:

Sección doctrinal.—Dictámenes fiscales dados en el Tribunal Supremo de Justicia.—Dictamen fiscal en el expediente formado para evacuar el informe pedido de Real orden al Tribunal Supremo de Justicia, acerca de los medios de evitar los frecuentes conflictos que ocurren entre la Autoridad temporal del Estado y la puramente espiritual de la Iglesia, y de deslindar el límite de ambas jurisdicciones, por D. Manuel de Sejas Lozano. Del feudalismo y de los señores territoriales en Aragón, por D. Manuel Lasala. (Art. 6.º) Memoria sobre los derechos y privilegios de las mujeres casadas y de las viudas en Cataluña, por D. Francisco de Pona.

Derecho internacional privado.—Será válido y producirá efectos legales en España el matrimonio civil contraído por los españoles residentes en Francia, observando las formalidades que allí se exigen para la legitimidad del matrimonio? (Art. 4.º) por D. Alejandro Grouzard. Derecho administrativo.—Observaciones acerca de los montes de dominio particular y de los propios y comunes de los pueblos, por D. Rafael Monares. Enjuiciamiento civil.—La ley de Enjuiciamiento civil respecto á los Juzgados de Marina, por D. Ramon de Solano Alvarez. Cuando procede el interdicto de adquirir? por Don Bernabé Trelles.

De la reprobacion de providencias interlocutorias.—Del escrito en que uno de los colitigantes pide reprobacion de providencia interlocutoria, ¿puede el Juez de primera instancia conceder traslado á la parte contraria? En caso afirmativo ¿por qué término será el traslado, por seis ó por tres días? Consulta contestada por D. José A. Mirete. Del nombramiento de amigables compromeedores.—Por la no aceptación del amigable compromeedor nombrado por uno de los comprometidos en escritura de compromiso otorgado con anterioridad á la ley de Enjuiciamiento civil, ¿puede pedirse, después de publicada esta, que la parte nombre otro dentro de tercer día, con arreglo al art. 27 de la citada ley?—En caso afirmativo ¿podrá obligar el Juez á hacer tal nombramiento bajo imposición de multa en indemnización de perjuicios al otro comprometido, quedando sin efecto el compromiso?— Haciéndose el nuevo nombramiento, y no aceptando el elegido, ¿deberá procederse á otro hasta encontrar quien acepte el cargo? Consulta de D. Javier María Moner, contestada por D. José A. Mirete.

De las denuncias de retracto.—Presentada una denuncia de retracto ¿el Juez debe hacer constar antes de darlo curso, que lo ha sido dentro del término de nueve días, ó podrá dárselo, fiado tan solo en la mera asercion del demandante? Consulta de D. Francisco Tortosa, evacuada por D. José A. Mirete. De la demanda presentada por un heredero.—El heredero que en concepto de tal reclama judicialmente algún derecho derivado de su causante, ¿está obligado á presentar con la demanda el documento ó documentos que acrediten la transmisión hereditaria en que apoya su pretensión? Consulta de D. José Arias Brime, evacuada por D. José A. Mirete.

Se reparte con estas entregas de la Revista la continuación de la Fitilada Tratado de derecho internacional privado por Felix plugados 27 á 31, ó sean páginas 193 á 258.

ANUNCIOS. CLASIFICACION GENERAL DE LOS MONTES PUBLICOS, hecha por el cuerpo de Ingenieros en cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 16 de Febrero de 1859 y Real orden de 17 del mismo mes, y aprobada por Real orden de 30 de Setiembre siguiente. Un tomo en folio, que se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional al precio de 50 reales. La parte relativa á cada provincia se halla tambien de venta en cuadernos sueltos al precio de 6 rs. —4

SOCIEDAD MINERA SAN CARLOS.—LA JUNTA DIRECTIVA de esta Sociedad ha acordado el pago del séptimo dividendo activo de 4.000 rs. por acción, correspondiente al presente mes. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios, á fin de que se sirvan acudir á casa del Sr. Tesorero, sito en la calle de Fuenarreal, núm. 28, cuarto principal, desde el día 30 del corriente hasta el 8 inclusive del próximo Noviembre, desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, en los días no feriados. Madrid 23 de Octubre de 1859.—El Secretario G. de Loygorri. 1666—2

UN PRISIONERO EN EL RIFF. MEMORIAS DEL Ayudante Alvarez, por D. Manuel Juan Diana, obra geográfica, descriptiva y de costumbres, y con un vocabulario del dialecto rifeño. Este libro ofrece el interés de una novela por las terribles alternativas por que pasó durante cinco meses, entre las horridas mas salvajes del Riff, uno de los Ouledes mas valientes de nuestro ejército. Para escribirlo ha tenido presentes el autor los apuntes y noticias verbales, que le ha facilitado el mismo Alvarez.

He aquí algunas de las materias de que trata: El Riff, Mellila, Ceuta, Tánger, Tetuan, Tafleté, Artillería y parque, Marruecos, Argolas, Encendados, Pasados al Campo del Moro y renegados, Casamientos, Costumbres y trajes de los moros y de los judios, Kabilas salvajes, Historia de Vicente Masip y de Zaida, Mujeres feroces, El desierto, Un moro manchego, Ejército marroquí, Abogados, Noche de los Moros &c. &c. &c. Se vende en 8 rs. en Madrid, Libreria de la Publicidad, pasaje de Mathieu.

Se remita franca de porte al que libre 10 rs. á D. Justo Serrano, dueño de dicha libreria. REVISTA GENERAL DE LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA (continuación del Derecho moderno) por D. Pedro Gomez de la Serna, y D. José Reus y Garcia, con la colaboración de notables juriscóndulos y publicistas. Se han publicado las entregas de Setiembre y Octubre correspondientes al tomo 15, que contienen las siguientes materias:

Sección doctrinal.—Dictámenes fiscales dados en el Tribunal Supremo de Justicia.—Dictamen fiscal en el expediente formado para evacuar el informe pedido de Real orden al Tribunal Supremo de Justicia, acerca de los medios de evitar los frecuentes conflictos que ocurren entre la Autoridad temporal del Estado y la puramente espiritual de la Iglesia, y de deslindar el límite de ambas jurisdicciones, por D. Manuel de Sejas Lozano. Del feudalismo y de los señores territoriales en Aragón, por D. Manuel Lasala. (Art. 6.º) Memoria sobre los derechos y privilegios de las mujeres casadas y de las viudas en Cataluña, por D. Francisco de Pona.

Derecho internacional privado.—Será válido y producirá efectos legales en España el matrimonio civil contraído por los españoles residentes en Francia, observando las formalidades que allí se exigen para la legitimidad del matrimonio? (Art. 4.º) por D. Alejandro Grouzard. Derecho administrativo.—Observaciones acerca de los montes de dominio particular y de los propios y comunes de los pueblos, por D. Rafael Monares. Enjuiciamiento civil.—La ley de Enjuiciamiento civil respecto á los Juzgados de Marina, por D. Ramon de Solano Alvarez. Cuando procede el interdicto de adquirir? por Don Bernabé Trelles.

De la reprobacion de providencias interlocutorias.—Del escrito en que uno de los colitigantes pide reprobacion de providencia interlocutoria, ¿puede el Juez de primera instancia conceder traslado á la parte contraria? En caso afirmativo ¿por qué término será el traslado, por seis ó por tres días? Consulta contestada por D. José A. Mirete. Del nombramiento de amigables compromeedores.—Por la no aceptación del amigable compromeedor nombrado por uno de los comprometidos en escritura de compromiso otorgado con anterioridad á la ley de Enjuiciamiento civil, ¿puede pedirse, después de publicada esta, que la parte nombre otro dentro de tercer día, con arreglo al art. 27 de la citada ley?—En caso afirmativo ¿podrá obligar el Juez á hacer tal nombramiento bajo imposición de multa en indemnización de perjuicios al otro comprometido, quedando sin efecto el compromiso?— Haciéndose el nuevo nombramiento, y no aceptando el elegido, ¿deberá procederse á otro hasta encontrar quien acepte el cargo? Consulta de D. Javier María Moner, contestada por D. José A. Mirete.

De las denuncias de retracto.—Presentada una denuncia de retracto ¿el Juez debe hacer constar antes de darlo curso, que lo ha sido dentro del término de nueve días, ó podrá dárselo, fiado tan solo en la mera asercion del demandante? Consulta de D. Francisco Tortosa, evacuada por D. José A. Mirete. De la demanda presentada por un heredero.—El heredero que en concepto de tal reclama judicialmente algún derecho derivado de su causante, ¿está obligado á presentar con la demanda el documento ó documentos que acrediten la transmisión hereditaria en que apoya su pretensión? Consulta de D. José Arias Brime, evacuada por D. José A. Mirete.

Se reparte con estas entregas de la Revista la continuación de la Fitilada Tratado de derecho internacional privado por Felix plugados 27 á 31, ó sean páginas 193 á 258.

SOCIEDAD ESPAÑOLA, MERCANTIL E INDUSTRIAL.—Comisión para la construcción del ferro-carril de Madrid á Zaragoza.—Esta comisión ha acordado admitir proposiciones para la ejecución de las explanaciones, obras de fábrica y edificios necesarios en las dos primeras demarcaciones de la tercera sección de este ferro-carril, las cuales se cifran en una sola de 6 ámbas demarcaciones, con una extensión de 19 kilómetros 500 metros. Las proposiciones se harán por series de precios para las obras y edificios y por un precio medio para las explanaciones, con arreglo á los respectivos pliegos de condiciones y modelos de proposición que se hallarán de manifiesto, juntamente con los planos, en las Oficinas de la sociedad, calle del Prado, núm. 26. Se admitirán las proposiciones que aisladamente se hagan para las explanaciones, las obras de fábrica ó para los edificios de una sola ó de ámbas demarcaciones, y tambien las que sean para el conjunto que se contrata de una sola ó de las dos demarcaciones dichas.

Las indicadas proposiciones deberán venir con doble cubierta; la exterior dirigida á esta comisión, y en la interior se expresará el nombre y domicilio del proponente y el objeto de la proposición. El plazo para recibir los pliegos terminará el día 15 de Noviembre próximo, y la comisión los abrirá en un solo acto dentro de los ocho días siguientes. La comisión se reserva el derecho de admitir la proposición que crea mas ventajosa, ó ninguna de ellas si así lo estima conveniente. Madrid 26 de Octubre de 1859.—El Secretario de la comisión, J. G. Miranda. 4716—2

ESPECTACULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—I barbiero di Siviglia, ópera en tres actos. TEATRO DEL PRINCEPE.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—La casa del gallo, comedia nueva en tres actos, y en verso, original de D. Rafael Garcia y Santisteban.—Los polichinelas, baile nuevo.—Las tramas de Garban, pieza en un acto. TEATRO DEL CIRCO (Plaza del Rey).—A las ocho de la noche.—La molinera, comedia en un acto.—Sinfonia á toda orquesta.—La novia inocente, comedia en un acto.—Baile.—El maestro de escuela, pieza en un acto.—Baile. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Un zapatero.—Entre mi mujer y el negro. TEATRO DE VEGA.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Báramete conugal, comedia nueva en tres actos, arreglada del francés.—Majas y contrabandistas, baile.—No siempre lo bueno es bueno, pieza en un acto. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Diego Corrientes, ó el bandido generoso.—Baile.—No hay humo sin fuego.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.